

80 Del frente ————— 50 213.0.0.

En el año de noventa y ocho en quarenta
 y seis piezas ————— 150578.0.2.3.

En el de noventa y nueve en quarenta y una
 piezas ————— 140522.6.0.9.

En el de mil ochocientos en quarenta y cin-
 co piezas ————— 140515.3.7.2.

En el de ochocientos uno en treinta y ocho
 piezas ————— 140110.1.6.10.

En el de ochocientos dos en treinta y nueve
 piezas ————— 140700.4.6.9.

En el presente hasta la fha. en treinta y qu-
 atro piezas ————— 140026.1.3.5.

330395.5.3.2.

Por manera que resultan manifestados en esta caja
 treinta y tres mil trescientos noventa y cinco marco y
 cinco onzas, tres ochavos, dos granos de Plata de ley;
 y aunque en el numero de piezas se halla conforme esta
 Operacion como explicado por Don Tomas del Villar, en la
 cantidad de marco que presento á la Fundicion de este Real
 Ensaye excede en quatrocientos catorce marco que es de
 Justicia mexicana en el fuego, y en la vasa de ley para

Udado q. manifiesta el libro premiado
 por Don Tomas del Villar á la p. 213 y 3.
Año de 803.

Enero 2, 5 piezas n.º 23, 4, 9, y 6. ————— " 593.0.

En 17 de dho dos piezas n.º 67 y 68 ————— " 227.2.

En 19 de febrero tres piezas n.º 92, 93, y 94 ————— " 405.2.

En 1.º de marzo 5 piezas n.º 142, 143, 144, 145, y 146 ————— " 557.2.

En 29 de dho 4 piezas n.º 200, 201, 202, y 203. ————— " 453.0.

En 10 de mayo 2 piezas n.º 263 y 264 ————— " 194.0.

En 24 de dho 1ª pieza n.º 290. ————— " 135.0.

En 7 de Junio 3 piezas n.º 315, 316, y 317. ————— " 405.6.

En 23 de dho 1ª pieza n.º 353. ————— " 125.1.

En 5 de Julio 4 piezas n.º 375 a 378 ————— " 451.5.

En 2 de Agosto 4 piezas n.º 422. a 425. ————— " 537.3.

4084.5.

Por manera q. segun aparece del anterior Levamen

ales Casas

Certifico que habiendo reconocido los Libros de manifestaciones de Plata que existen en el Archivo de esta Contaduría contra del asiento de sus partidas que Don Tomas del Villar Duero de las Orinas Privilegiadas del Obisporio de Capula manifestó en esta Casa desde primero de Junio de mil setecientos noventa y seis hasta la fin. Los marcos de Plata que vizan conpreas dos en la nota siguiente.

Desde primero de Junio hasta fin de Diciembre de mil setecientos noventa y seis, en veinte y una piezas de Plata presento dos mil quinientos quarenta y dos marcos, tres onzas, dos granos de Plata del beneficio de Oroque 20512.3.0.2.
En el año de mil setecientos noventa y siete en treinta piezas 30369.7.7.10.

Para el frente 50912.3.0.0

80 Del frente

50 300

En el año de noventa y ocho en quarenta y seis piezas 150573.0.2.3.
En el de noventa y nueve en quarenta y una piezas 10522.6.0.9.
En el de mil ochocientos en quarenta y cinco piezas 10515.3.7.2.
En el de ochocientos uno en treinta y ocho piezas 10110.1.6.10.
En el de ochocientos dos en treinta y nueve piezas 10700.4.6.9.
En el presente hasta la fin. en treinta y quatro piezas 10026.1.3.5.
330395.5.3.2.

Por manera que resultan manifestados en esta Casa treinta y tres mil trescientos noventa y cinco marcos cinco onzas, tres ochavos, dos granos de Plata de todaley; y aunque en el numero de piezas se halla conforme esta Operacion como explicado por Don Tomas del Villar, en la cantidad de marcos que presento á la Fundicion de este Real Emaye excede en quattrocientos catorce marcos que es de turbacia maxima en el fuego, y en la vasa de Rey para reducirlos á la de dorado Diverso que esto figurado ámba.

Para que comite hoy la presente en esta Real Casa de Tachuca á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos tres.

Nic. Diuitys
Vatqis
M

Recepcion de En el Real y viznar de Tachuca en veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos tres To el comisionado acompañado del ministro contador D. Nicolas Quintan Valdivia y los testigos de mi asistencia con quien se acordó a falta de todo Escritano q. no le hay en el termino el derecho se procedio al reconocimiento de la cuenta General llevada por D. Tomas del

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

DOS REALES



Se llan a los gastos y productos de las mi-
nas privilegiadas de la R. Audiencia que
resexaron en si la sexta parte sellos
D. N. Antonio de Barco y la casa monasterio
del Difunto Sr. Marguier de bancos, y ha-
biendo reconocido la cuenta y corre en el libro
q.º presente de de f.º en treinta y quatro y
dos hallamos q.º en el año de noventa y cinco
y noventa y seis se tiene hecho cargo del valor
de treinta y cinco y ocho marcos cinco on-
zas de plata y de los manifestos
en el Real Ensaye de mil novecientos y
cincuenta, con q.º de se manifestar cinco ochos
marcos cinco onzas y de plata
y de consiguiente de se percibir en los correa-
mientos derechos. En el año de noventa y
siete se hizo cargo del valor de quatro mil dos ci-
enta ochenta y nueve marcos tres onzas de plata
y manifestos en el Real Ensaye quatro mil
doscientos ochenta y tres marcos veis onzas por lo
q.º de se manifestar cinco marcos cinco onzas.
En el año de noventa y ocho se hizo cargo del valor
de quatro mil trescientos setenta marcos cinco on-
zas de plata, y manifestos en el R.º Ensaye quatro
mil trescientos setenta marcos siete onzas, por lo
q.º de se cargare el valor de dos onzas de
plata. En el año de noventa y nueve se hizo



SELO TERCERO, DOS MIL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
VENTA Y OCHO, Y NOVENA
NUEVE.

DOS REALES



En el Pto y Minas de Pachuca en donde se Egera sumo
de hacienda de ante Nosotros Dn Juan Rodriguez Barro
y Dn Mg. Pizarro y Pizarraa Diputado y Substituto de
esta Mineria y Caximero por Receptoría con terçigo de
asistencia a falta de todo Escribano q no lo hay en la ter-
mino que es Derecho pueñe, se previene la pexion
al tenor siguiente

Dn Tomas del Villar, vecino del Comercio
y Resguardador de metales de Atotonilco el Chico, mi-
nero y Dueno de las minas Prebilitiadas, del N.º de
Capula, ante vs, en la mas bastante forma que haia
Lugar, en dño y ael mio combenga, Digo que desde
armediador del Año pasado de 1796, estoy trabasando con
el maior tesoro dhas minas siguiendo la faena del soca-
bon de S. Miguel, y en su frente tengo, Rasonables me-
tales, pero como quiera que el objeto pxincipal aq.
Aspiro, es conseguir esta Grande, obra, nome consu-
ela, el Alisiente, del metal que asoma en la referida
frente, por que. Siendo aquella la Unica faena
aque he dedicado mi pxincipal Atencion. noto en
ella El descuadre, de mas de tres Siemas baras p.
meterme debajo de los Planes de las minas, de la Pro-
mba, y sus Anexas; desuerte que aun q este defen-
cto es Remediable, y se consigue, con la Paracion
de Yumbo o dexerera de la frente, Sexia en sierto.
modo, alaxar muchissimo mas el tiempo, de su
conclusion, y por consiguiente, la Carereria del Reembor-
so, de lo que llevo gastado, El Rey y el Publico de las

Minas
S
963

Quantas utilidades que promete esta Negociacion, En este Consecto, para abrebriar mas y mas. Su final conclusion, tengo Traxido y le estoy dando sin peyorar lo to alguno, ael Contra socaron del Santo Christo del buen viaje. obra atodas dures, apresiable y digna dela maior atencion, tanto, por q con ella se remedia, el descuadre del de S. Miguel, como por que resulta. con bentaxa de veinte y dos varas de mas profundidad, que la frente del de San Miguel, desuerte que aun que pudiera gloriar me de este descubrimiento, y con el aun que amas lo to en el termino de seis años con cluir esta gran obra y la perfecta, abilitacion y deraque ala mina de la Bomba y sus anexos, no obstante, esta presuncion y arbitrio, que produjo mis afanes y derbelos, y q abentaxa, a quanto han tenido mis prederesores en la Negociacion, con arreglo al anat 3.º del Tit 9.º de las Reales ordenanzas de mineria quieroy avr. Suplico, Nombre tres peritos, practicos mineros e inteligentes y juramentados en forma, pasen a capula ael Reconocimiento, y Calificacion de quanto llevo expuesto y que a continuacion de este mi escrito, se tiene la justificacion, por esa diputacion de quanto les contee. asi. Sobre el trabajo maneso direcion y asiento que he tenido, en las obras que e dado en la Negociacion, como de las que ya tengo con cluidas, ^{en la Harja} del beneficio de los metales, para que por ellas se benga en conovim, de que

las q traxo han sido utiles y he logrado el buen exito queme he prometido antes de emprenderlas, y q todo seme devuelva original para los usos queme combenga por tanto =

Yo y Suplico, assi lo manden que es juricia juras, lo deservario ^{en la Harja: entre} ^{Yonglorer Vale.}
Tomás del Villar

y
Vista la hubimos por presentada y en su consecuencia deviamos a mandar, y mandamos q a continuacion se tiene la justificacion q ena sane fide, alos peritos q expresa y sentada paren al R. de Capula los Peritos practicos e inteligentes D. Mariano Priado minero Matrículado dueño de la mina nombrada la Sacra familia en Jurisd de Tetepango, D. Juan Chivera minero y deragador de mineras Vecino del R. de Atotonilco el Chico, y D. Juan Carlos Ferrica Perito y Medidor Perométrico Vecino del R. del Pico para cuyo efecto los nombramos y nombramos en devida forma, lo q se les haga saber y aceptando el cargo se les deva juram. en toda forma de derechos de q procedan fiel y legalmente en las medidas y calificacion de la vena y de profundidad del contra socaron del Santo Christo del Buen Viaje al de S. Miguel, como al descuadre de este, y hecho todo entre quien la correspondiente relacion jurada a esta diputacion. Yo en este Auto asi lo probe y mandamos, manamos y firmamos con los testigos de nuestra asistencia con quie

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES;
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

nos acordamos como dho es; Damos fe

Juan Páez Miguel Ruiz
Yparazar

de as.

Juan Peres

de as.

José Ant. Lopez

En el P. y Miras de Pachuca en dho día que
nuestro Notario los ya citados Diputado y Substituto
tenemos presentes a D. Mariano Bracho, D.
Juan Rivera, y D. Juan Carlos Garnica
en sus personas q. damos fe se conocen
el mismo saber el Nombamiento q. de ellos tiene
hecho para efecto de q. procedan con la ma-
yor circunspección al Reconocimiento de quanto
esta parte pide, qual debe exponerse en el
comienzo práctico, y enmendado de ello
Dixeron lo aceptaron y aceptaron, en cuya
fe les recibimos juramento q. hicieron por
Dios nuestro Señor y la Señal de la Santa
Cruz en toda forma de derecho; so cargo el
qual prometieron proceder fiel y legalmen-
te sin dolo, fraude ni enabierza alguna,
cuya Relación presentaran en esta Diputa-
ción, así que hayan concluido su operación
y lo firmaron con nosotros y los de
nuestra asistencia acordando como

En el Real y Miras de Capula, en nombre de
Enero de mil ochocientos dos, Noventa y
D. Max. Bracho, D. Juan Rivera, y D. Juan
Carlos Garnica, los dos primeros, Miras
matriculados, y el tercero, medidor Geometri-
co, En virtud del nombramiento de Peritos
prácticos, e inteligentes que en otros hizo
la Diputación territorial de Miras de
Pachuca, para efecto del reconocimiento, ca-
lificación de la profundidad, y responsa
del contrato de Capula nombra-
do el Santo Cristo del Buen Viaje, a
el de San Miguel, de cuadre y rere, num-
bo y de rere y rero. Decimos q. con
respecto a la aceptación, y Juramento q.
en dicha forma tenemos hecho, puesto en
la boca del relacionado contrato de Capula del
Buen Viaje, dimos principio a la operac.
sacando con Regla, Sargos, y ribel el
derribo que hay del rro, al orro, y rero
en el el Buen Viaje con veinte y dos r.
veinte y seis y r. pulgadas de rere profun-

didad que el de San Miguel, su rumbo es
Norte a Sur, con declinacion de veinte gra-
dos al Oriente; su derreno, peña viva, su
cuele, tra el dia es de treinta y dos y cuanta-
varas, su linea recta, de diez y seis es al y Parar
la Bomba, inextinguible por Caminar de la
precaucion de puntos de azar de Matema-
tica. La zara y descubrimiento es el meson
que solo la prespicacia y practica en esas
materias el Inbentor pudo descubrir el
modo mas pronto de conseguir con ventaja
el fin el perfecto deraque de un
un Mineral de tanto nombre y fama el
dercuadre del Locacion de San Miguel es
de treinta y cinco varas. Segun el rumbo
de la Frente mas colada que camina de Ori-
ente a Poniente, con declinacion de diez y
seis y cinco grados al Sur, y aunq. es remediable
ble el dercuadre q. remota, con varian o agi-
nias al Norte la Frente de dicho Locacion
seria ganax el tiempo, y dirreno que deve
aprodecharse con mas utilidad y ventaja
en el Cuele del contra Locacion el buen
viaje, respecto a q. ambas Obras caminan
y se dirigen a un mismo fin; siendo de ad-
venta que ademas de las veinte y dos y
veinte y seis y m^a pulgadas que la ca-
mas profundidad que al de San Miguel
es Obra que por su Cuadratura y Situacion

73
A
aunq. de mayor costo por Caminar exor-
bital a contra Exeroter deve trabajarse
con preferencia, y se conseguira su conclusi-
on en el Conco de camino de San, a diez años
y con ella la mas completa avilicion
de deraque de las diez y ocho Minas que
comprende el denuncio q. las que tanto
se adifuturado tra aora, sin embargo q.
para conseguirlo anagarrado en esta nego-
ciacion excedo caudales: Este es nuestro
conci y Calificacion segun nuestro
Real Saca, y entender, sin fraude, dolo,
ni encubierta alguna, de lo que se
que fecho venorio, y para que corra
lo firmamos en dicho Real, de
Mer y año.

Juan Max, Pexacho

Juan Ribera

J. N. Garnica

J. N. Garnica

J. N. Garnica

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Vivase Vmo. mandar a gre
 gar a las dilig. de Redu
 cion en q. Vmo. esta co-
 mis. de of. q. de comparo
 cuya contestacion a su
 continuacion he halla
 do en esta ofi. a mi
 regreso de Capula y M.
 del Chio
 Dios que. a Vmo. m. a.
 M. Capa de Pachica 22-
 de Ag. de 1803

Nic. Divilty
 Valor
 (M)

Sr. Admin. y
 Comision }
 D. n.º Fran }
 Tron



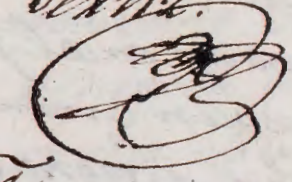
SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
SEIS.

DOS REALES



Amra Camada de San Marcos, sobre
q. le comera el Expediente D.º Felix con fecha
veinte y tres del presente. Dixo: que para
comarria en este Expediente se agregue uno
y otro original; y devia si mandas y mande
q. para saber el largo y ancho de la Galera
de beneficiar catedral de la Hacienda de San
Pargual se le notifig. ad.º Tomas el Villar
lo exprese en toda forma. Y por este auto asi lo
pudoy mande y firmé con los Testigos de mi asistencia
acquando como dho en dho y fe

Cedro Fran. Fern.



Leandro de Torres

masa
Estevidrad

Notorio: En el Real y Notario de Pachuca en el mismo
ad.º Tomas } dia diez y seis. Del Comisionado siendo presente
el Villar } D.º Tomas el Villar en su persona q. yo y fe cono-
co le notifiqué exprese con claridad, e individualidad
el ancho y largo q. tiene la Galera de beneficiar
catedral de la Hacienda de San Pargual en el R.
el Chico, y emendado dixo que la expresada Ga-
lera de su Hacienda de San Pargual tiene de largo
mas de setenta varas, y de ancho por pares como qua-
renta varas con muy corta diferencia en la qual
ha tenido el q. responde mas de mil quinientos Mon-
toner de yerba en polvo salado y en beneficio; y q.
la Galera de la Hacienda de San Pargual es contigua

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Palacio de San Marco
de Lima a los 20 dias del mes de Mayo de 1763

tiene de largo como seenta varas, y mas de treinta
de ancho. Esto sepondrá y firmó con mi go y lredo
mi asistencia actuando como va dho. doy fe.

M.

Fernando
Tomás del Villar
Kass
Seandros de Ojeda
Excmo. Sr. D. Juan de
Andrade

Auto

En el Real y Militar de Pachuca en veinte y tres
de Agosto de mil ochocientos tres. Yo el Comisionado,
mediante a quien se lo Quadero q' verro de rife-
ron el Sr. D. Juan de los Rios con el numero dos mil
ciento seis contra la cuenta presentada por
Don Tomas del Villar de las Platas manifestadas
en este Real Ensayo producidas de los metales
de las minas de la Bomba y sus anexas de
B. de Capula hasta el año de ochocientos dos.
Dijo que p'nto a continuacion de dho. Quadero
las manifestadas en el presente año de mil ochos-
cientos tres, segun estan asentadas en el libro de
la guerra gral. q' tiene exhibido el expresado Don
Tomas del Villar hasta el dia de Agosto del pre-
sente año se le pare original con el correspon-
diente oficio al Ministro Comandante D. Nicolas
Guisy Valois como parte por el Sr. D. Juan para
q' coteje dhas. partidas con los libros de aquella
Tesoreria, y a continuacion de el ponga Expediente
en forma, y si conuenan uno con los mencionados
libros de manifestaciones, previniendole q' para el cote-
jo de memorias, y demas libros presentados por el expe-
sado D. Tomas del Villar, como asi mismo con el
de su cuenta gral. avigne dia. Y por ende Auto asi
lo provey, mande y firme con los tenidos de mi
asistencia actuando como vado, doy fe.

Cedro Juan Fern.
Kass
Seandros de Ojeda
Excmo. Sr. D. Juan de
Andrade

Veinte y cinco de Agosto del presente año se le dió
con el correspondiente oficio al Ministro Comandante
D. Nicolas Guisy Valois en f.º el Quadero q'
se usa en el dho. y coteje, para lo fines q' en el
se expresan. Y para su constancia mande poner la pre-
sente diligencia, q' firme con los de mi asistencia y g.
M. doy fe.

M.

Fernando
Tomás del Villar
Kass
Seandros de Ojeda
Excmo. Sr. D. Juan de
Andrade

Auto

En el Real y Militar de Pachuca en veinte y tres
de Agosto de mil ochocientos tres. Yo el Comisionado
actuando en
la forma dha. habiendo de buelto el ministro Comandante
D. Nicolas Guisy Valois el Quadero q' coteja el dia
de ayer se le remitió diligenciado con su correspondiente
Expediente al cable y oficio en q' manifiesta con cor-
don las partidas de las Platas presentadas por D. To-
mas del Villar, segun los libros R. de la faza
con el Plan presentado por D. Tomas del Villar, devia
de mandar y mande, q' para constancia en el Expe-
diente de dha. comision se agregue a el, y con
asistencia de el expresado ministro se proceda a
Reconocim. de la Guerra gral. q' se manifiesta, y demas
libros q' tiene exhibido D. Tomas del Villar. Y por ende
Auto asi lo provey mande, y firme con los de mi asis-
tencia, doy fe.

J.

Cedro Juan Fern.
Kass
Seandros de Ojeda
Excmo. Sr. D. Juan de
Andrade

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
UN.

DOS REALES



Acompañó a la cuenta presentada por
D. Tomas del Villar dueño de las minas de
privilegio del Sr. de Capula al Superior ^{no 7}
en la q. constan las Platas q. ha manifestado
producidas en los metales de dhas. minas desde
el año de 96 hasta el de 1802, y añadido a
dho. Guaderno las q. constan en el libro q. me
^{exhibió} ~~presento~~ en el act. de la diligencia haver pre-
^{en este} ~~sentado~~ ~~en el presente~~ año de 1803 hasta del 6
de Agosto; todas las quales partidas constan en
el mencionado libro para q. Use visto
como parte por el Sr. Fiscal con los libros
de esa Tesoreria (en los q. se manifestaciones)
siabiendome asi mismo expresar si conforman,
o el reparo q. en ellos hallare, devolviendome
el dho. Guaderno con lo q. se le ofierca repenir.

Para la conformidad ^{en} de las memorias
presentadas con la cuenta gral. por D. Tomas
del Villar, como asi mismo con los libros de
Boletero y remiuniones, se neral a las Haciendas,
asignara Vm. el dia q. tenga por mas oportuno,
para dar cumplimiento a lo mandado por el Excmo.
Señor Virrey previo pedim. to al Sr. Fiscal y Sr.
Hac. y dieramen al Sr. Abenra Gral. D. J.
que es V. m. a. Pachona Ag. to 25 de 1803
y el mismo formato en el Sr. Hac. de D.
Nicolas Guilluy Salin.

En Copia del orig. q. se remite con esta fecha.
Firma

Devuelto a Vmo. el Gua-
 dano, q. con fha. de ayer
 me remitió, con la Cuenta
 presentada al sup. Gov. no
 Sr. D. Tom. del Villar, y
 a su Continuation, un
 Certificado de lo q. cons-
 ta de los Lib. de esta
 Contaduría, quedando di-
 puesto a la conf. de Vmo. me p. r. e.
 Dios que. a Vmo. m. a.
 M. Caxa de Pachua
 26 de Ag. de 1803

Nic. Divilly
 Talor
 (M)

Sr. Admin.
 Comis. D. G. N.
 P. Fran. co
 Frna

Haviendose conchuido, por nuestra parte, el reconocimiento
 y vista de los de las minas de los, y Vocarones pertenecientes
 a don Tomas del Villar en este Real, y la encuesta
 toda reducida que han hecho los Venitos facultativos, a
 nuestra presencia en apuntar; se ha de servir V. mandar
 que al tiempo de entenderla en limpio, sea con un plan
 geometrico, y local que demuestre al Exmo. Sr. V.
 Rey, la situacion y estado de tan importante negociac.^{on}

Tambien conviene al Dño. de la Real Hacienda
 que se averigüe en que Hacienda beneficia dho. Villar
 la considerable porcion de metales que tiene extraidas
 del Vocaron de Van Miguel, y sus fincos anexos: de
 que seyer con estos metales, unos con otros, y que canti-
 dad de quintales, cargar, o chontones muelen, o pueden
 molen semanalmente.

Dios guarde a V. muchos años.
 Capula 18 de Agosto de 1803.

Nic. Quiroga
 Valois

Comisionado Don
 Pedro Fran. Ferrand

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Para cumplir las ord.^s del Excmo. Señor Virrey con la prolixidad q.^e me manda dar y encarga, se ha de servir Vmo. decixme circunstanciada mente à continuacion de este Oficio; Quantos montones de Metal de Ley 28 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ Monton, deberan ponerse en Patio ò Galera, p.^a lavar, oy (rexi bi gracia) 312 m^l. y a los 14 dias volver à presentax 600 m^l. y asi sucesiva y quincenaria m^l. y que el largo y ancho de vexa à tener la Galera en q.^e se beneficien comodamente estos metales, y q.^e al mismo tpo. de lugar à q.^e se beneficien, en la misma forma, otros montones de metales de 6 à 7 m^l. que rindan igual ò mayor porcion de Plata, en los mismos tpos.

Estimare à Vmo. evacue esta noticia con la prolixidad q.^e acostumbra p.^r intere, sarse en ella, el mejor y

mas pronto servicio al Rey.
Dios que a Vmo. m. a. Real
Casa de Pachuca & de Vgto
de 1803.

Nic. Lirio
Valois
M

S. D. Felix Ant.
de Texgaxa

En contestacion del oficio que antecede
que Vm me pone con orden del Exmo Sr

Quedo enterado por el Oficio que Vm. se ha
servido dirigirme en este dia de la Respuesta que ha
dado Don Tomas del Villar a mi dos Oficio de 16. y
18. del 14.



79

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS N
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA

quatro e irrobajando el cielo en la
y quatro Peones sacando el Teperate, o circunbrazo de
otra frente, y desde ella dixeran dichos operarios asi
ami como al circunfero portador q. boltearem
la para para la boca del dho. bocaton y veremos la
luz al dia; sin embargo de servir a tan larga distancia
con efectos asi lo vimos, pues bolteamos y vimos el sol
desde alli q. alumbra a fuera de donde se viene
con la rectitud q. lleva la obra. El dho. canon se compo-
ne de dos varas y media de alto y dos varas de ancho, todo
rebeldado segun aparece, y en la misma disposicion y dis-
ta. Desde ene Piraje subimos por el Cerro de Encino
q. es el q. va a taladrear y subiremos al dho. bocaton
y encontraremos una veta q. corre de oriente a poniente
y expresaron llamame Nuestra Señora de Loreto, y
seguido con el mismo rumbo otra veta q. expresaron
llamame San Antonio; y caminando para el cielo
hallamos las vetas de Santa Catalina, San Bar-
tolome, la del Soze Capula, la de la Pirra,
la Veta grande; y la q. llaman de la Piedra xam

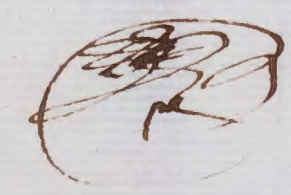
mas pronto servicio al Rey.
Dios que a Vmo. m. a. Real
Casa de Pachuca & de Vgto
de 1803.

Nic. Quiroga
Valois
M

S. D. Felix Ant.
de Texgaxa

En contestacion del oficio que antecede
que Vm me pone con orden del Exmo Sr.

Quedo enterado por el Oficio que Vm. se ha
servido dirigirme en este dia de la Respuerta que ha
dado Don Tomas del Villar amir dos oficios de Vg. y
Vg. del presente: V atento a que sin mayor dilacion
pueden tambien evaquarse algunas preguntas que
conducen al Dño. de la Real Hacienda combiene
que al Vgo. se examinan a los Certigos D. Marti
nez, Don Fran. co. Rivera, y Don Jose Antonio Chum
quia sean preguntados: Si en la Hacienda de Sn.
Marqual, y Sn. Juan se havian veneficiado metales
de Capula en los quatro meses anteriores, a Vetiemb.
del año pasado? y a los trecientos dose marcos, qu
atro q. de Plata de Troque y 601 m. ^{cos.} 7. q. de
presente su Anno por de Capula en 17. de Agosto
y 31. del mismo, fueron efectivamente extraido
de los metales de dña. mina? En quanto se me ofiere
pedir, y a Dios que quando a Vm. muchos años
N. de Atotonilco el Chico 19. de Ag. de 1803.



Nic. Quiroga
Valois
M

Don Comisionado Don
Pedro Fran. co. Fernandez



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA
NUEVE.

DOS REALES



Señala cotejarlas todas desde el principio con
las Papeas e Libros de manifestaciones como
al Excmo Señor Virrey tiene pedido que tome de
Villar con su correspondiente oficio, para que exprese
como pareciere por el R.º. Sin las dudas o discrepancias
que en ellos hallare, y evagando lo de su letra original.
Con lo que se le ofusca representara o pedir. Por este
señalado año lo proveyo mandò. y firmé con los señores
ayudantes. doy fe

Pedro Fran. ^{copy} ~~Señor~~

Kan

Kan
Leandro de Ojeda

Kan
Eusebio Andrade

q.º Conna a la letra en el libro puermano por don
Thomas del Villar, tra manifestado en el pre-
sente año semil ochocientos tres como produ-
cido de los metales de las minas de privilegio de
Real de Capula quatro mil ochenta y quatro
Marcos cinco onzas de Plata, hasta el dia do de
Agosto del presente año; cuya partida certifico
haber visto acordada en el nominado libro. Pa-
ra constancia mande se dar la presente dili-
gencia q.º firme con los demis acordenia acordado
como vadois doy fe.

M

Yo
Jernz.

Real.

Real
Luis de Torres

Esteo Andradet

P

Le remite en adelante al ministro Contador en lo utiler
con su correspondiente oficio. Para constancia ponga la
presente valor.

Don Nicolas Guillty Valois Ministro Contador de esta Real

ya de campo de distancia calidades y ley. Desde este
paramo al tiro de todos Santos el q. era avilita
do de malacate y aderrado a suerto, y en el plano
o Galera del hallamos como seis mil cargas
de metal de las mismas clases de metal que en
el anterior. Desde este paramo al tiro de
San Fran. y la antigua, y en su plano hallamos
como dos mil cargas de metal de las mismas
clases. Desde estas mismas paramos al tiro de San
Luis, y en su Galera hallamos como dos mil cargas
de metal de las mismas clases. Desde este paramo
no conducimos al tiro general nombrado nuestra
Señora de los Dolores el q. hallamos se esta conclu-
yendo de mamposteria y calicamos en lugar de
ademe de maderos, para mayor subistencia el
q. esta formado en figura ochavada, para q. pue-
dan con devahgo andar sin estorbame ni en-
riedame ochos malacates para el agua que
talen y ercombos. Desde este paramo no

quatro e imparejando el dicho cerro
y quatro Peones sacando el Tepetate, o escorbazon, de
otra frente, y desde ella dixerón dichos operarios a sus
amigos como laberintiferos portadores q. voltearíamos
la para para la boca del dho. socabon y veriamos la
luz al dia; sin embargo de estar a tan larga distancia,
con efectos ari los vimos, pues volteamos y vimos el sol
desde allí q. alumbraaba a fuera, de donde se impiese
con la rectitud q. llebala obra. El dho. cañon se compo-
ne de dos varas y media de alto y dos varas de ancho, todo
rebeldado segun aparece, y en la mejor disposicion y dis-
ta. Desde este Paso se subieron por el Cerro del Encino
q. es el q. va a taladrar subteraneamente el dho. socabon
y encontramos una veta q. corre de oriente a poniente
q. expresaron llamarse Nuestra Señora de Loreto, y
seguido con el mismo rumbo otra veta q. expresaron
llamarse San Antonio; y caminando para el Este
hallamos las vetas de Santa Catalina, San Bar-
tolome, la del Sol y Capula, la de la Pirra,
la Veta grande; y la q. llaman de la Piedra de am